

EXPEDIENTE: PES/121/2024.
DENUNCIANTE: [REDACTED]
DENUNCIADO: LEOBARDO MEDINA XIX.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO el oficio de fecha catorce de febrero del año en curso, por medio del cual la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos en Funciones, remite a esta ponencia el oficio DJ/0182/2025, firmado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha trece de febrero del presente año, por medio del cual informa a este Tribunal respecto de la disculpa pública realizada por el ciudadano Leobardo Medina Xix; y, asimismo, señala que se encuentra realizando las acciones necesarias para materializar dicha disculpa pública, en términos de lo ordenado por este Tribunal en la resolución emitida el día quince de octubre del año dos mil veinticuatro, en el presente expediente, lo cual guarda relación con el requerimiento realizado mediante auto de fecha siete de febrero del año en curso, en el presente expediente; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del referido Instituto, con la documentación de la cuenta; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al presente expediente, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Téngase al ciudadano Leobardo Medina Xix, presentando ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, escrito de disculpa pública dirigido a [REDACTED] [REDACTED] mismo que se relaciona con el punto resolutivo tercero de la sentencia dictada por este Tribunal el quince de octubre del año dos mil veinticuatro en el presente expediente.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**